



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°353-2023-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa 19 de diciembre del 2023

VISTOS:

La solicitud de fecha 30 de noviembre del 2023, presentada por el servidor CAS Rubén Raimond Quispe Rodríguez; el Informe N°0379-2023-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Administración; el Informe N°1067-2023-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por la Especialista en Personal; el Memorándum N°0322-2023-SUNARP/ZRXII/UTI de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Informe N° 364-2023-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N°1104-2023-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por la Especialista en Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de noviembre de 2023, el servidor CAS Rubén Raimond Quispe Rodríguez, solicita se le otorgue **ampliación de licencia sin goce de remuneraciones**, por haber sido designado en cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE (CAP-P N° 115) desde el 03 de enero del 2024;

Que, mediante Memorándum N°0322-2022-SUNARP/ZRXII/UTI de fecha 04 de diciembre del 2023, la Unidad de Tecnologías de la Información emite opinión favorable sobre la ampliación de licencia sin goce solicitada por el Ing. Rubén Raimond Quispe Rodríguez (CAS);

Que, mediante Informe N°1067-2023-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 06 de diciembre del 2023, la Especialista en Personal, señala que el servidor *Rubén Quispe Rodríguez*, a la fecha está contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS y cuenta con más de 06 meses de servicio, teniendo como fecha de ingreso el 04 de octubre de 2021. Asimismo, señala que la entidad tiene la posibilidad de otorgar licencia sin goce de remuneraciones **por haber sido designado en cargo de confianza al personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios**;

Que, mediante Informe N°0379-2023-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 06 de diciembre del 2023, la Unidad de Administración, remite los antecedentes de la solicitud de licencia del señor Rubén Raimond Quispe Rodríguez a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que emita el proyecto de Resolución;

Que, el artículo 6° del Decreto legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente:

*Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, **y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales***”;

Que, el **Artículo 31°** del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (RIS), aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante **Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG** establece que: “La licencia es la autorización que se otorga al/la servidor/a para no asistir al centro de trabajo o generar la suspensión del vínculo laboral en su plaza vigente, por uno o más días. El uso del derecho de licencia se otorga a petición del/a servidor/a y está sujeto a las necesidades de servicio y conformidad de la Sunarp”. Asimismo, el **literal b) del numeral 32.2 del Artículo 32°** establece como tipo de licencia sin goce de remuneraciones: “**Por haber sido designado en cargo de confianza en la Sunarp o en otra entidad de la Administración Pública**”.

Que, el **artículo 46° del RIS** señala: “Para el caso de los/as servidores/as, la licencia por haber sido designado en cargo de confianza en la Sunarp o en otra entidad de la Administración Pública se otorga al/la servidor/a que cuenta con más de seis (06) meses de servicios. Es condicionada a la conformidad de la Sunarp teniendo en cuenta las necesidades del servicio. **Su aprobación se formaliza por Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el caso de la Sede Central, o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados**”;

Que, mediante Resolución N° 123-2022-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 29 de diciembre del 2022, la Unidad de Administración otorgo licencia sin goce de remuneraciones al servidor CAS RUBÉN RAIMOND QUISPE RODRÍGUEZ, a partir del 03 de enero del 2022 al día 02 de enero del 2023 y mientras se encuentre vigente su Contrato CAS, toda vez que el servidor solicitó con fecha 28 de diciembre del 2022 **licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares**;

Que, de la nueva solicitud del servidor Rubén Raimond Quispe Rodríguez de fecha 30 de noviembre del 2023, se desprende que ha sido designado en un cargo de confianza del OSCE, razón por la que no corresponde una ampliación de la licencia por motivos particulares,

si no que, al amparo de literal b) del numeral 32.2 del Artículo 32° del RIS, correspondería otorgar licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designado en cargo de confianza en otra entidad de la Administración Pública;

Que, mediante Informe N° 364-2023-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 15 de diciembre del 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente otorgar licencia **sin goce de remuneraciones por haber sido designado en cargo de confianza**, al servidor CAS Rubén Raimond Quispe Rodríguez;

Que, mediante Informe N°1104-2023-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 18 de diciembre del 2023, la Especialista en Personal señala que, que el Contrato vigente suscrito por el solicitante Rubén Raimond Quispe Rodríguez, fue en mérito a las disposiciones y alcance del D.U. N° 083-2021; por tanto, a la fecha dicho Contrato tiene la condición de Contrato temporal renovable en función a las disposiciones legales que regulan dichos Contratos, ya que para el año 2024, está comprendido en las disposiciones del Art. 31 de la Ley N° 31953 y tendrá la condición de CAS transitorio, siendo que inicialmente, dichos Contratos serán renovados por un periodo de 06 meses de enero a junio del 2024; motivo por el cual, indica que, resulta procedente dar atención a la licencia solicitada por el servidor Rubén Raimond Quispe Rodríguez por haber sido designado en cargo de confianza del OSCE, en tanto esté vigente el Contrato suscrito entre nuestra entidad y el servidor solicitante;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 68.4 del artículo 68° de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°0148-2023-SUNARP/GG y Resolución de la Unidad de Administración N°125-2022-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 31 de diciembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.-OTORGAR, licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor **CAS RUBÉN RAIMOND QUISPE RODRÍGUEZ**, por haber sido designado en un cargo de confianza en otra entidad de la Administración Pública, a partir **del 03 de enero del 2024 hasta el 30 de junio de 2024** y **mientras se encuentre vigente su Contrato CAS**, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través de la Especialista en Personal proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo del trabajador mencionado en el artículo primero.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
AUDIE BUSTOS SALINAS
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP

ABS/jsm